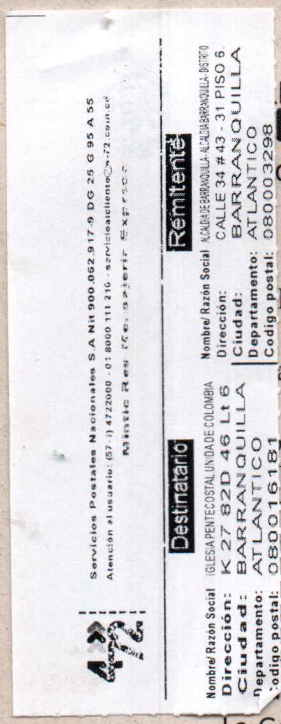

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@s-72.com.co
Mintic Res. Mensajería Expresa
Destinatario
Nombre/ Razón Social: IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA
Dirección: K 27 82D 46 Lt 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080016181
Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA-ALCALDIA BARRANQUILLA-DISTRITO
Dirección: CALLE 34 #43 - 31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNet

DÍA DE
RANQUILLA
0.102.018-1

LLA-22-159182

anquilla, 25 de julio de 2022

ores
ESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA
82D 46 Lt 6
RANQUILLA

nto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-004400-2022 FECHA 23/06/2022

ial saludo

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no.SCI-004400-2022 FECHA 23/06/2022 " por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No.08001-2022-R04686.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

MAURO ROCHA HEREDIA
Gerente
Gerencia de Gestion catastral
Proyecto: mpajaro
Anexo:Dos(2)

RESOLUCIÓN NRO: SCI-004400-2022 FECHA 23/06/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. ***08001-2022-R04686*** de fecha ***16/06/2022***, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral ***08001010400000644000600000000*** y ubicado en la ***K 27 82D 46 Lt 6*** soportado en los siguientes documentos justificativos: *folios de matrícula inmobiliaria.*

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN NRO: SCI-004400-2022 FECHA 23/06/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000644000600000000	A	88,00	0,00	4.492.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 27 82D 46 Lt 6					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-412013					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	ADRIANA ACEVEDO QUINTERO				C	22467242	

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000644000600000000	A	88,00	0,00	4.492.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 27 82D 46 Lt 6					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-412013					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA				N	8901025134	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	23/06/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ***23*** días del mes de ***6*** de ***2022.***

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS

RESOLUCIÓN NRO: SCI-004400-2022 FECHA 23/06/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **RICHARD BARRAGAN**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral

YG288685263CO

8888
465

PO.BARRANQUILLA
NORTE

...LES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Fecha Pre-Admisión: 27/07/2022 15:06:23

...Expresa//

...erativo: PO.BARRANQUILLA
15384658

...de servicio:

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

NIT/C.C/T.I:890102018

Dirección:CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.

Código Postal:080003298

Teléfono:3005421525

Código Operativo:8888465

Referencia:QUILLA-22-159182

Depto:ATLANTICO

Ciudad:BARRANQUILLA

Destinatario

Nombre/ Razón Social: IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA

Dirección:K 27 82D 46 Lt 6

Código Postal:080016181

Código Operativo:8888495

Depto:ATLANTICO

Tel:

Ciudad:BARRANQUILLA

Valores

Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$2.600 COP

Dice Contener :3 FOLIOS

Casa 2 piso Verde

Observaciones del cliente :Pajaro Diaz, María Alejandra 220

Apto blanco

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Emiro Gomi 8565 [illegible]

C.C.

Gestión de entrega:

1er 28/07/22 2do 29/07/22

2:19 pm 11:10

88884658888495YG288685263CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato quese encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Fecha admisión